



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cajamarca, 14 de Enero del 2025



Firmado digitalmente por SAENZ
PASCUAL Ricardo Eustaquio FAU
20529629355 soft
Presidente De La Corte Superior De
Justicia De Cajamarca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.01.2025 19:08:02 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000119-2025-P-CSJCA-PJ

I. VISTOS:

- Constitución Política.
- El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- La Ley N.° 29277 – Ley de la Carrera Judicial.
- Ley N° 31308, Ley que modifica los artículos 450°, 452°, 453° y 454° del Código Procesal Penal, a fin de adecuarlos a la Ley 31118, Ley de Reforma Constitucional que elimina la inmunidad parlamentaria, y para establecer la competencia del órgano que resuelve la apelación en el proceso especial por razón de la función pública.
- Resolución Administrativa N° 378-2021-CE-PJ, de fecha 16 de noviembre de 2021.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: De conformidad con lo prescrito en nuestra Constitución Política y el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, la potestad de administrar justicia emana del pueblo y se ejerce por el Poder Judicial, mismo que tiene como objetivo brindar un servicio de administración de justicia oportuna, eficiente y eficaz, en beneficio de la ciudadanía.

SEGUNDA: De acuerdo con lo establecido en el artículo 454° inciso 4 del Nuevo Código Procesal Penal – Decreto Legislativo N° 957 – en su texto vigente (en virtud de la modificatoria introducida mediante Ley N° 31308, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 24 de julio del año 2021), constituye una obligación de la Presidencia de Corte la designación, entre los miembros de la Sala Penal competente, del juez para la Investigación Preparatoria así como para la Sala Penal Especial Superior, misma que se encargará del Juzgamiento, para casos de delitos de función atribuidos a, entre otros magistrados, Jueces de Primera Instancia.

TERCERA: En ese sentido, atendiendo a que la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca es la máxima autoridad administrativa de la sede a su cargo y tiene competencia para dictar las medidas administrativas pertinentes y necesarias que conlleven al mejoramiento de la administración de justicia en sus distintos niveles y áreas jurisdiccionales, corresponde emitir el presente acto administrativo en cumplimiento de las disposiciones antes señaladas.



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

III. DECISIÓN:

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 3) y 9) del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR al Juez Superior encargado de la Investigación Preparatoria de los procesos por delitos de función atribuidos a funcionarios públicos, para el año judicial 2025, cuya competencia comprende el Distrito Judicial de Cajamarca, conforme al siguiente detalle:

JUZGADO SUPERIOR DE INV. PREPARATORIA	CONDICIÓN
ELIZABETH VICENTA ARIAS QUISPE	ENCARGADO T
DOMINGO CELESTINO ALVARADO LUIS	ENCARGADO S
JORGE LUIS GREGORIO DE LA CRUZ MEDINA	ENCARGADO S
HENRY NAPOLEÓN VERA ORTIZ	ENCARGADO S

Artículo Segundo: CONFORMAR la Sala Penal Especial Superior de Cajamarca, competente para el Juzgamiento de los procesos por delitos de función atribuidos a funcionarios públicos, para el año judicial 2025, cuya competencia comprende el Distrito Judicial de Cajamarca, conforme se detalla a continuación:

SALA PENAL ESPECIAL SUPERIOR	CONDICIÓN
GUSTAVO ÁLVAREZ TRUJILLO	ENCARGADO T
JOSÉ LUIS DÍAZ LLANOS	ENCARGADO T
ENVER ROGER RAMOS TENORIO	ENCARGADO T
JORGE FERNANDO BAZÁN CERDÁN	ENCARGADO S
JAMES JOEL CAMACHO VILCHEZ	ENCARGADO S
NIXON JAVIER CASTILLO MONTOYA	ENCARGADO S

Artículo Tercero.- PRECISAR que los magistrados suplentes actuarán ante la ausencia de los magistrados designados como titulares, en caso de vacaciones, impedimentos, licencias o eventos de fuerza mayor.

Artículo Cuarto.- DISPONER que los servidores judiciales a cargo de los procesos del Nuevo Código Procesal Penal, continúen tramitando los procesos del Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca y de la Sala Penal Especial Superior de Cajamarca, conforme lo han venido haciendo, en las siguientes dependencias:

ÓRGANO JURISDICCIONAL NCPP	FUNCIÓN A REALIZAR
Primera Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, en adición a funciones Sala Penal Liquidadora	Juzgado Superior de Investigación Preparatoria de Cajamarca.
Segunda Sala Penal de Apelaciones de Cajamarca, en adición a funciones Sala Penal Liquidadora	Sala Penal Especial Superior de Cajamarca.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo quinto.- COMUNICAR lo resuelto a la presidencia del Poder Judicial, ODANC-Cajamarca, a la Gerencia de Administración Distrital, al Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Judicial de Cajamarca, al Administrador del Módulo Penal, Oficina de Imagen Institucional, magistrados designados, demás interesados y al Diario Judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

RICARDO ELISTAQUIO SAENZ PASCUAL

Presidente

Corte Superior de Justicia de Cajamarca

RSP/aov

